



FONDO GEMINI

Programa Nacional para el Desarrollo de la Astronomía y Ciencias Afines

BASES CONCURSO 2011

1. ANTECEDENTES

El presente programa se desarrolla dentro del marco general del "Acuerdo de Colaboración Científica para el Fomento de las Investigaciones Astronómicas", de fecha 25 de octubre de 1993, y sus modificaciones posteriores, suscrito entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y el Consorcio Astronómico GEMINI, proyecto de cooperación internacional con participación de Estados Unidos, Reino Unido, Canadá, Chile, Australia, Argentina y Brasil.

CONICYT es el beneficiario y administrador del Fondo para el Desarrollo Nacional de la Astronomía Chilena y Ciencias Afines.

2. OBJETIVOS DEL CONCURSO

El Programa está destinado a contribuir al desarrollo de la Astronomía nacional, mediante el fortalecimiento de la investigación, divulgación, docencia y formación de recursos humanos en Astronomía, tanto observacional como teórica, y en ciencias afines en instituciones académicas a lo largo de Chile.

Las ciencias afines consideradas, toda vez que involucren desarrollos tecnológicos de punta relacionados con los observatorios astronómicos en Chile, son: física, ingeniería eléctrica/electrónica, ingeniería de software e ingeniería mecánica.

En general, el presente programa está abierto a cualquier propuesta que pueda impactar positivamente el desarrollo de excelencia en la Astronomía nacional y ciencias afines.

3. POSTULANTES

Podrán presentar propuestas y recibir recursos financieros para esta convocatoria las siguientes instituciones y/o personas:

- a. **Instituciones Nacionales**, con personalidad jurídica sin fines de lucro, públicas o privadas, que desarrollen o se comprometan a desarrollar labores de investigación, divulgación o docencia en Astronomía, Astrofísica o ciencias afines **en conjunto con un investigador principal** del proyecto, el que debe estar vinculado con la entidad. Las instituciones incluyen, entre otras, universidades, centros e institutos de investigación e instituciones dedicadas a la divulgación. En el caso de postular en forma asociada dos o más instituciones, se deberá designar a una de ellas como institución principal.
- b. **Investigador Responsable** con patrocinio universitario: investigadores o académicos con grado de doctor o equivalente con patrocinio de alguna casa de estudios superiores con investigación en astronomía, astrofísica o ciencias afines.
- c. **Persona Natural** con grado de doctor en astronomía, astrofísica o ciencias afines.

4. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

Propuestas Institucionales

- **Formulario de Postulación.** La Institución postulante, por medio de su investigador deberá bajar y completar el formulario de postulación en formato Word, disponible en el sitio web de CONICYT www.conicyt.cl/astrofísica, sección "Concursos de Astronomía", "Concursos en período de postulación".



- **Formulario electrónico.** Al momento de enviar el formulario de postulación, deberá además completar un formulario en línea de antecedentes generales.
- **Carta de Patrocinio** de las Instituciones asociadas, si corresponde.
- En caso de contratación de posiciones permanentes, se deberá presentar **una carta de compromiso del representante legal de la respectiva institución principal o Decano de la Facultad, donde asegure la creación del cargo.**
- **Currículum Vitae** del investigador principal y del equipo executor (si corresponde), que incluya las publicaciones sólo de los últimos 5 años.
- **Cotizaciones.** En los proyectos que requieran equipamiento, incluir una descripción del mismo y de los materiales requeridos, incluyendo cotizaciones y documentación de respaldo.

Propuesta Investigador Responsable con patrocinio universitario

- **Formulario de Postulación.** El/la investigador/a responsable deberá bajar y completar el formulario de postulación en formato Word, disponible en el sitio web de CONICYT www.conicyt.cl/astro, sección "Concursos de Astronomía", "Concursos en período de postulación".
- **Formulario electrónico.** Al momento de enviar el formulario de postulación, deberá además completar un formulario en línea de antecedentes generales.
- **Currículum Vitae** del investigador responsable y del equipo executor (si corresponde), que incluya las publicaciones sólo de los últimos 5 años.
- **Carta de patrocinio** de la institución académica donde se realizará el proyecto.
- **Cotizaciones.** En los proyectos que requieran equipamiento, incluir una descripción de los mismos y de los materiales requeridos, incluyendo cotizaciones y documentación de respaldo.

Propuestas de Personas Naturales

- **Formulario de Postulación.** La persona natural deberá bajar y completar el formulario de postulación en formato Word, disponible en el sitio web de CONICYT www.conicyt.cl/astro, sección "Concursos de Astronomía", "Concursos en período de postulación".
- **Formulario electrónico.** Al momento de enviar el formulario de postulación, deberá además completar un formulario en línea de antecedentes generales.
- **Currículum Vitae** del investigador que postula y del equipo executor (si corresponde), que incluya las publicaciones sólo de los últimos 5 años.
- **Certificado de Título de Doctor.**

Las propuestas deberán ser presentadas en inglés. Se exigen de ésta obligación las propuestas de difusión y/o divulgación.

Tanto el formulario como los anexos, se deberán adjuntar de preferencia en formato PDF.

5. DURACIÓN

Las propuestas deberán desarrollarse en un plazo de uno a dos años. Dicho plazo corre a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el respectivo convenio de subsidio.

Si el proyecto requiere y solicita en su postulación la contratación de un académico y/o postdoctorado, la Institución o el investigador responsable, según corresponda, deberán enviar a CONICYT copia del convenio firmado entre las partes. En éstos casos, se dará un plazo máximo de un año para materializar la contratación, por lo que la vigencia del convenio y de la respectiva garantía de fiel cumplimiento, si procede, serán de tres años en total.



6. FINANCIAMIENTO

- 6.1. El límite máximo de financiamiento para las Instituciones, por proyecto, es de **\$38.000.000.- (treinta y ocho millones de pesos)**, por año de ejecución.
- 6.2. El límite máximo de financiamiento para el **Investigador Responsable con patrocinio universitario y Persona Natural**, por postulante y por proyecto, es de **\$38.000.000.- (treinta y ocho millones de pesos)** por año de ejecución. En el caso de postulaciones como **Persona Natural**, **el investigador no podrá solicitar recursos para adquisición de bienes de capital.**
- 6.3. En caso de inserción en universidades nacionales de investigadores de alto nivel, chilenos o extranjeros, el Fondo podrá colaborar en el co-financiamiento del cargo, con hasta **\$19.000.000.- (diecinueve millones de pesos)** en el primer año y **\$9.500.000.- (nueve millones quinientos mil pesos)** en el segundo año. Esto supone que la unidad académica cuenta con el respaldo institucional para llenar un cargo adicional para la nueva contratación permanente.
- 6.4. Respecto de posiciones postdoctorales en universidades nacionales para astrónomos chilenos o extranjeros, se podrá financiar hasta un monto máximo anual de **\$17.000.000.- (diecisiete millones de pesos)**, por concepto de honorarios, y hasta **\$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos)** por concepto de gastos asociados. Se dará prioridad a postdoctorados que usen los telescopios GEMINI.
- 6.5 En caso que la propuesta presentada contemple contratación de académicos y postdoctorados, sólo podrán postular Instituciones nacionales.

7. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- 7.1. Las postulaciones que no cumplan con las presentes bases de concurso, incluyendo la entrega de todos los documentos que se deben adjuntar, quedarán automáticamente fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación.
- 7.2. **Evaluación técnica:** La evaluación de las propuestas será realizada por evaluadores externos nombrados por CONICYT.
- 7.3. **Consejo del Fondo GEMINI-CONICYT**, designado mediante Resolución Exenta N° 2166 del 28 de julio de 2009, encabezado por el Presidente de CONICYT e integrado por representantes de CONICYT, astrónomos de la comunidad chilena, un representante del Consorcio Astronómico Internacional GEMINI y un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, será el órgano colegiado encargado de sugerir a CONICYT –basado en las evaluaciones técnicas de las propuestas– los beneficiarios, asignaciones y duración de las propuestas a adjudicar. Dicho Consejo podrá, asimismo, modificar las asignaciones presupuestarias solicitadas y la duración de los proyectos en su propuesta a CONICYT.
- 7.4. Los factores a considerar en la evaluación, tanto externa como del Consejo, son:

| Crterios | Ponderaciones |
|---|---------------|
| 1. Calidad y relevancia de la propuesta | 50% |
| 2. Consistencia entre los objetivos y los montos requeridos en la propuesta | 10% |
| 3. Calidad académica: a) De la entidad principal que postula, si la propuesta consiste en apoyo para estudiantes de pos grado; b) Trayectoria académica del investigador principal del proyecto y del equipo ejecutor | 20% |
| 4. Resultado de impacto de la propuesta | 20% |



- 7.5. La nota final de aprobación del proyecto corresponderá al promedio de notas puestas tanto por los evaluadores externos, la que corresponde a un 30% de la nota final, como por el Consejo del Fondo GEMINI-CONICYT, correspondiente al 70% restante.
- 7.6. **Resolución de Fallo:** CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente, aprobará el fallo y adjudicará el concurso, sobre la base de la propuesta realizada por el Consejo del Fondo GEMINI-CONICYT.
- 7.7. El fallo podrá contemplar una lista de espera, de estimarlo procedente el Consejo del Fondo GEMINI-CONICYT. Dicha lista de espera podrá surtir efecto en el caso que algún seleccionado renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado para hacer uso de ella, en estricto orden de puntaje, de acuerdo al número de vacantes producidas. La lista de espera también podrá surtir efecto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.
En caso de existir lista de espera, el Consejo del Fondo GEMINI-CONICYT deberá determinar el puntaje mínimo de corte de la misma.

8. RESULTADOS DEL CONCURSO

Una vez fallado el concurso, los resultados aparecerán publicados en la página WEB de CONICYT donde se incluirá la lista de espera en caso que hubiere una. Se informará, además, por carta certificada a todos los postulantes. De surtir efecto la lista de espera, se comunicará al/a (los) beneficiario(s) vía carta certificada.

9. OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

9.1. Entrega de documentación.

A contar de la fecha que figure en la carta de notificación mencionada en el punto 8, la Institución, el/la Investigador/a Responsable o Persona Natural del proyecto adjudicado, según corresponda, tendrán un **plazo de 28 días corridos (4 semanas)** para entregar toda la documentación solicitada por CONICYT, necesaria para la firma de los convenios a ser suscritos entre CONICYT y la institución y/o persona beneficiaria de las propuestas. **De no recibir la documentación en el plazo señalado, CONICYT dejará sin efecto la adjudicación.**

9.2 Garantías:

- 9.2.1. Las Instituciones postulantes no pertenecientes a la administración de Estado, al momento de la firma del convenio con CONICYT, deberán garantizar el fiel uso de los recursos y su administración, según lo dispongan las cláusulas indicadas en el mismo, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata, para cuyo financiamiento el Fondo GEMINI-CONICYT entregará un 3% adicional calculado sobre el monto total del presupuesto aprobado. La señalada garantía deberá entregarse cada año y tener una vigencia mínima de 15 meses desde la fecha de firma del convenio.
- 9.2.2. Para el caso de proyectos que contemplen contrataciones, en el primer año se deberán entregar dos garantías. La primera garantía, para cubrir los costos asociados a las contrataciones del proyecto, se entregará al momento de la firma del convenio con CONICYT, por el monto total de la respectiva transferencia. Esta garantía deberá tener una vigencia mínima de 15 meses desde la fecha de firma del convenio. Una segunda garantía deberá ser entregada junto con el convenio de contratación del/a académico/a y/o Postdoctorado/a, equivalente al monto de la transferencia realizada por CONICYT en razón de este concepto, y deberá tener una vigencia mínima de 15 meses desde la fecha de la contratación del académico o postdoctorado.



9.2.3. En el caso de adjudicar el **Investigador Responsable con patrocinio universitario y/o la Persona Natural**, éstos deberán entregar **Pagaré con Mandato Especial** al momento de la firma del convenio, a favor de CONICYT, para que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el convenio de financiamiento del proyecto, pueda expresamente realizar en su nombre y representación los actos que se señalan en el documento adjunto "Pagaré con Mandato Especial".

9.3. Contrataciones.

Para los proyectos que contemplen contratación de postdoctorados o profesores permanentes, la Institución adjudicada deberá hacer el llamado a concurso a través de un medio nacional o internacional, al menos dentro de los tres meses siguientes a la firma del convenio e informarlo al Programa de Astronomía de CONICYT.

9.4. **Entrega de Informes.** La Institución Postulante, el Investigador Responsable y/o la Personas Natural que sean adjudicados, deberán entregar al Programa de Astronomía de CONICYT un informe técnico-científico y financiero por cada año de ejecución del proyecto, contado desde la fecha de la resolución que aprueba los convenios de subsidio.

El **informe técnico-científico** versará sobre el avance o resultados del Proyecto (que incluya una descripción de las actividades realizadas y, muy especialmente, de los resultados obtenidos dentro del período).

El **informe financiero** deberá dar cuenta de los gastos realizados a la fecha, para lo cual se utilizará por una parte, un sistema de declaración de gastos en línea, el que deberá actualizarse regularmente. Por otra parte, se deberá enviar a CONICYT la rendición de cuentas en documentos originales, según procedimientos indicados en el convenio. El pago de segundas cuotas quedará condicionado a la aprobación de la rendición de cuentas.

Adicionalmente, se deberá entregar un informe técnico-científico **al 30 de octubre de cada año independiente del tiempo que lleva el proyecto en ejecución.**

Además, en caso de proyectos de contratación de postdoctorados astrónomos, se solicitará al cabo del término del proyecto, adjuntar en el informe final un trabajo publicado en alguna revista indexada (indicador ISI).

9.5. El beneficiario deberá guardar todos aquellos documentos originales que respalden los gastos realizados con los fondos entregados dentro del marco del presente concurso. Esta documentación deberá estar disponible cada vez que CONICYT la solicite con el fin de supervisar el correcto uso de los fondos. En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez, se pondrá término inmediato a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados.

9.6. Queda absolutamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto en inversiones en instrumentos financieros (sean estos de corto o largo plazo, en renta fija o variable), condicionando el término de manera unilateral del proyecto cuando se incurra en este tipo de operaciones.

9.7. **Reconocimientos.** El aporte del FONDO GEMINI-CONICYT deberá ser reconocido en todas las actividades financiadas por el mismo, como son las publicaciones e informes científicos (artículos en revistas especializadas, tesis, papers, etc) y los materiales de difusión de acuerdo al siguiente texto sugerido: "*Este trabajo contó con el apoyo del FONDO GEMINI-CONICYT Proyecto N°...*" En el caso de adquisición de equipamiento, debe adosarse una placa indicando el número del proyecto y la fuente de financiamiento Fondo GEMINI-CONICYT.



10. TRANSFERENCIAS

- 10.1. Las transferencias de fondos por parte de CONICYT se realizarán en cuotas anuales, al inicio de cada año de ejecución del proyecto, y estarán sujetas al cumplimiento de las siguientes condiciones:
- Tramitación total del acto administrativo que aprueba el convenio.
 - Disponibilidad presupuestaria de CONICYT.
 - **Para Instituciones no estatales:** entrega de garantía por parte de la institución principal adjudicada, que asegure el fiel uso de los recursos asignados, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.2.1 de las presentes bases de concurso.
 - **Para Investigadores Responsables con patrocinio de una universidad y Personas Naturales:** entrega de un pagaré y Mandato Especial firmado por el investigador.
 - Para pagos de segundas cuotas, entrega y aprobación del informe técnico-científico y del informe financiero de los proyectos.
- 10.2. Para el caso de las contrataciones de recursos humanos, la transferencia correspondiente al primer año se realizará en dos cuotas. Una correspondiente a gastos operacionales al inicio del proyecto, la cual será transferida encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio, siempre que exista disponibilidad presupuestaria de CONICYT, y habiéndose hecho entrega de la respectiva garantía, si es que procede. La segunda cuota, se pagará una vez que se haya materializado la contratación, y previa entrega de la garantía correspondiente, según corresponda.
- 10.3. En el caso de postulaciones institucionales, la institución solicitante será la beneficiaria directa de los recursos. La institución beneficiaria deberá contar con una cuenta corriente exclusiva, o bien, un centro de costo exclusivo (cuenta presupuestaria exclusiva) para manejar los ingresos y egresos relacionados al proyecto.
- 10.4. Si los adjudicados son Investigadores Responsables con patrocinio institucional o Personas Naturales, el beneficiario directo de los recursos será el/la investigador/a principal. Al término del proyecto, el investigador principal deberá transferir las adquisiciones a la Institución Patrocinante.

11. MODIFICACIONES AL PROYECTO

El Programa de Astronomía podrá autorizar modificaciones justificadas al proyecto a solicitud del investigador responsable, previa aprobación de los miembros del Consejo, formalizada a través de la respectiva modificación de convenio. En particular estas solicitudes pueden considerar modificaciones a los plazos del proyecto establecidos originalmente.

12. TÉRMINO DE LOS PROYECTOS

El informe final y la última rendición de cuentas, deberán ser presentados dentro de los 30 días siguientes a la fecha de término del proyecto, de acuerdo a la fecha señalada en el convenio respectivo, los cuales deberán ser aprobados por CONICYT.

Se dará por finalizado un proyecto cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos, y se hayan aprobado el informe final y la rendición de cuentas.



13. RESTRICCIONES

- 13.1. No podrán, bajo ninguna circunstancia, participar del presente concurso las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones o compromisos contractuales pendientes con CONICYT.
- 13.2. Tampoco podrán postular quienes sean miembros del Consejo GEMINI-CONICYT.
- 13.3. No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

14. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE BASES

- 14.1. CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 14.2. CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará sin efecto la adjudicación o podrá poner término anticipado al convenio.
- 14.3. Los antecedentes de los/las postulantes que no adjudiquen este concurso, no serán de vueltos.

15. PLAZO D E POSTULACIÓN

El plazo de cierre de las postulaciones en línea vence impostergablemente el día **viernes 02 de septiembre de 2011, a las 12:00hrs.**

Para informarse sobre los concursos y proyectos adjudicados en años anteriores puede visitar <http://www.conicyt.cl/573/propertyvalue-2183.html>

Para mayor información escribir al correo electrónico: www.conicyt.cl/oirs

Santiago, julio 2011



